

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

En el ámbito de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales fueron evacuadas 2 consultas formuladas por el Director General de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM), y la Directora General de la Oficina de Gestión Humana (E) del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información (MPPCI). La primera se relaciona con solicitud de opinión sobre la procedencia de continuar con el vínculo contractual con una empresa para el suministro de medicamentos para los beneficiarios del Fondo Autoadministrado de Salud de la Magistratura a nivel nacional, puesto que se había convenido el valor mínimo del un por ciento como aporte al compromiso de responsabilidad social. En atención con lo planteado, este Máximo Órgano de Control no es competente para atender el requerimiento, en razón de que no puede co-administrar ni dictar directrices en relación con las actividades comunes desarrolladas por la administración activa, ya que las mismas van a ser objeto de verificación por este Órgano Contralor.

La segunda opinión está relacionada con el personal jubilado por la Contraloría General de la República, bajo la modalidad de honorarios profesionales. Sobre el particular, nada impide que un funcionario jubilado por este Órgano Contralor reintegrese a la Administración Pública, siempre y cuando sean respetadas las limitaciones previstas en el artículo 148 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Al respecto, es criterio de la Contraloría General de la República lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el cual prevé que las contrataciones solo proceden en aquellos casos en que se requiera personal altamente calificado para realizar tareas específicas y por tiempo determinado, por lo que en ningún caso el contrato puede constituirse en una vía de ingreso a la Administración Pública, con fundamento en el artículo 39 *eiusdem*; en consecuencia, no se puede utilizar la figura jurídica del contrato para el ingreso de personal que en algunos casos ejerzan funciones propias del órgano de control fiscal de ese Ministerio. Finalmente, cabe recordar que solo las contrataciones celebradas por las instituciones y entidades del sector público para apoyar sus funciones de control fiscal o interno, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal realizadas bajo la modalidad de honorarios profesionales, están sujetas al cumplimiento del requisito de inscripción

en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, llevado por este Órgano Contralor, de la persona natural o jurídica con quien se pretende contratar.

Se procedió a solicitar la colaboración a las direcciones de recursos humanos de los órganos sujetos al ámbito de control de este Órgano Contralor, en el sentido de efectuar las gestiones necesarias a los fines de que se garantice el cumplimiento del contenido de la Resolución N.º 01-00-000055 de fecha 17-04- 2013, y del Oficio Circular N.º 01-00-00361 de fecha 24-04-2015, dirigido a las máximas autoridades de los órganos y entes de la Administración Pública, según los cuales las máximas autoridades y los servidoras y servidores que ejercen cargos de alto nivel o de confianza en los órganos y entes del Poder Público a nivel Nacional, Estatal y Municipal están en la obligación de presentar anualmente, ante este Órgano Contralor, la Declaración Jurada de Patrimonio actualizada, durante el periodo comprendido desde el 1º al 31 de julio de 2015, a excepción de aquellos servidoras y servidores que la hubieren presentado durante el primer semestre del presente año; siendo obligación de la dirección de recursos humanos de cada órgano, requerir a los servidoras y servidores públicos la copia del comprobante en el que conste la presentación de dicha declaración competente, para incorporarlo al expediente del declarante, tal como lo señala el artículo 26, párrafo segundo del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014).

En la Administración Nacional Descentralizada se llevaron a cabo actividades de apoyo a la gestión de control que se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N.º 6
ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL EN EL ÁMBITO
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA
AÑO 2015

CONCEPTOS	CANTIDAD
Actualización de la información básica de entidades	127
Dimensionamiento de órganos	13
Revisión y análisis de presupuestos de entes	7
Asesoramiento técnico-legal	16
Exhortación a llamar a concurso público UAI	33

Minutas suscritas de reuniones realizadas con las servidoras y servidores de los órganos sujetos al control	16
Oficios Circulares sobre lineamientos en materia de control fiscal	478
Revisión POA entes	7
Revisión Acta de Entrega de órganos	6
TOTAL	703

En la Administración estatal y municipal se realizaron 876 actividades de apoyo a la gestión de control, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N.º 7
ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL
EN EL ÁMBITO ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL
AÑO 2015

CONCEPTOS	CANTIDAD
Consultas telefónicas	583
Consultas presenciales	80
Anuncio de prensa (Concurso Público)	122
Oficios circulares	41
Revisión de la ejecución presupuestaria de los órganos estatales	25
Análisis de las 25 leyes de presupuesto de ingresos y gastos de las entidades federales	25
TOTAL	876

Del cuadro anterior se observa, que fueron atendidas 663 consultas realizadas por parte de distintos órganos que conforman el Poder Público estatal y municipal, de las cuales 583 fueron realizadas vía telefónica y 80 consultas presenciales mediante entrevistas y audiencias, solicitadas a este Máximo Órgano de Control, relacionadas con emolumentos, cálculo de prestaciones sociales; sobre concurso público para la designación de los titulares de las contralorías municipales y unidades de auditorías internas; creación de las unidades de auditoría interna; elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos; rendición de cuentas por parte de los concejos municipales; procedimientos para elaborar Actas de Entregas; procedimientos a ser aplicados a expedientes relacionados con el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Expedientes remitidos por las contralorías municipales para iniciar el procedimiento de potestad investigativa y determinación de responsabilidades, por ser

máximas autoridades o servidoras y servidores de alto nivel las personas involucradas), elaboración del Informe de Gestión por parte de los órganos de control fiscal externos en materia de contratación de obras, procedimiento de cómo debe ser estructurado el auto de proceder y/o vinculación de los presuntos responsables con los hechos determinados, procedimiento para la suspensión de sueldo si la persona obtuvo el cargo de contralor municipal; entre otros.

Se remitieron 41 Oficios Circulares, de los cuales 34 corresponden al ámbito estatal y 7 al ámbito municipal; con respecto a los estatales se giraron lineamientos a los contralores(as) estatales y municipales relacionados con los aspectos siguientes: participación a esta Máximo Órgano de Control, del inicio de las investigaciones así como de los procedimientos de determinación de responsabilidades; solicitud de remisión de información relacionada con la situación presupuestaria del órgano de control externo estatal durante el periodo 2010 al 2014; remisión de instrumento de recolección de datos, referente al universo de unidades de auditoría internas de órganos sujetos a control, por parte de las contralorías estatales y remisión de información relacionada con la existencia de servidoras y servidores, o trabajadores y trabajadoras y contratados o contratadas en los órganos de control fiscal estatales, que ostenten la condición de jubilados(as) o pensionados(as) de la Contraloría General de la República.

Se solicitó la postulación de 2 servidores públicos adscritos a los órganos de control externo estatal (Directores de Control), a los fines de que participaran en el conversatorio sobre la formación, participación y rendición de cuenta que se llevó a cabo el día viernes 13-03-2015, en el auditorio de este Máximo Órgano Contralor, así como de un servidor público adscrito a la Oficina de Atención al Ciudadano, con el objeto de que participara en el proceso de formación de facilitadores en el área de Participación Ciudadana a través del Control Social, desarrollado en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre la Máxima Autoridad de la Contraloría General de la República y el Ministro del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Centro Nacional de Formación Simón Rodríguez, ubicado en San Antonio de Los Altos, Municipio Los Salías del estado Bolívariano de Miranda.

Se solicitó la postulación de 5 servidores públicos adscritos a los órganos de control externo estatal y municipal de los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Barinas, Bolívar, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Guárico, Lara, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, Trujillo, Vargas, Yaracuy y Zulia para que participaran en el “Taller de Formación de Facilitadores en Participación Ciudadana a través del Control Social”, que se realizó en cada entidad regional, a cargo de la Fundación para la Promoción y Desarrollo del Poder Comunal, del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular, del Fondo de Desarrollo Microfinanciero y del Banco del Pueblo Soberano, respectivamente. Asimismo, se solicitó la colaboración de las contralorías de los estados Aragua, Carabobo, Bolivariano de Mérida, Bolivariano de Miranda y Táchira para que en el marco del convenio interinstitucional se encargaran de la instrumentación del referido Taller en los estados que representan.

Se remitió listado de analistas asignados por el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), con la finalidad de orientar a las contralorías estatales y municipales en cuanto a la rendición de contrataciones públicas, así como el instrumento de recolección de los datos correspondientes a la servidora y servidor público que fungiría como “Usuario”, a los fines de la carga de la data presupuestaria y productos asociados que se estimaran adquirir durante el presente ejercicio económico financiero, según requerimiento formulado por el Servicio antes mencionado.

Se les instruyó para que informen a este Máximo Órgano de Control sobre los movimientos de personal que ocurran en las contralorías estatales y municipales, así como la situación administrativa del personal adscrito a las mismas (comisiones de servicio, permisos, etc.). Por otra parte, en atención a las medidas de racionamiento energético anunciadas por el Ejecutivo Nacional se les solicitó reducir la jornada laboral mientras se mantuviesen las altas temperaturas y el consecuente incremento de la demanda del servicio eléctrico.

Se le instruyó a los contralores estatales para que se abstuvieran de emitir cualquier tipo de declaración ante los medios de comunicación social, considerando que la vocería del Sistema Nacional de Control Fiscal la tiene el Contralor General de la República como máxima autoridad. Por otra parte, se les solicitó el Plan Operativo Anual 2015 e Informe de Gestión correspondiente al año 2014, así como hacer extensivo el contenido del Oficio Circular 07-01-37 de fecha 27-11-2014 a los títu-

lares de las unidades de auditoría interna bajo su ámbito de control, con el fin de que incorporen la información solicitada en cada uno de sus campos, cada vez que notifiquen a este Máximo Órgano de Control el inicio de las investigaciones y de los procedimientos de determinación de responsabilidades a que se refiere la parte *in fine* del artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Se remitió el instrumento de recolección de datos referente al universo de unidades de auditoría interna de los órganos bajo su ámbito de control, a los fines de su consolidación. De igual manera, se les solicitó la remisión de la información requerida en el formulario “Información Básica de Entidades”. Asimismo, se les envió Oficio Circular N.º 01-00-000361 de fecha 24-04-2015, por medio de la cual se le recuerda a las máximas autoridades jerárquicas de los órganos y entes de la Administración Pública Central y Descentralizada la obligación legal de mantener actualizado el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), los datos de las servidoras y servidores públicos que desempeñan cargos de máxima autoridad, auditor interno, titular de la oficina de atención al ciudadano y otros (as) que se encuentren obligados a presentar actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio durante el mes de julio de cada año, así como de hacer el seguimiento correspondiente a dicha Declaración presentada por los servidoras y servidores públicos en el periodo comprendido desde el 1ro al 31 de julio del presente año. Asimismo, se les recordó la obligatoriedad de cumplir con la actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio, de conformidad con la Resolución N.º 01-00-000055 de fecha 17-04-2013 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.153 de fecha 24-04-2013).

Se solicitó informar si los órganos de control externos estatales suscribieron o poseían a la fecha contratos con personas naturales y/o jurídicas a nivel de asesoría en cualquier materia, así como informar si los mismos cuentan con fundaciones adscritas e información relacionada con las servidoras y servidores públicos y los (as) ciudadanos (as) de las organizaciones de base del poder popular (voceros [as] y/o comuneros [as]), formados en el marco del “Taller de Formación de Facilitadores en Participación Ciudadana a través del Control Social”, que se ha dictado en cada entidad federal, en atención a los lineamientos emanados de este Máximo Órgano de Control y al Convenio de Cooperación Interinsti-

tucional suscrito entre este Órgano Contralor y el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Se requirió información relativa al universo de unidades de auditoría interna de los órganos y entes sujetos a control de las referidas contralorías estatales, así como relativa a publicaciones en los diarios de circulación nacional, regional o local evidenciadas por las mismas en ocasión al llamado público a participar en los concursos para la designación de los titulares de las unidades de auditoría interna de los órganos que ejercen el Poder Público estatal y sus entes descentralizados, de acuerdo con su ámbito de control.

Se participó que cuando en el ejercicio de las atribuciones y competencias que le están asignadas por Ley, se presenten dudas razonables, que a su criterio puedan ser aclaradas por este Máximo Órgano de Control vía telefónica, tales solicitudes deberán ser planteadas única y exclusivamente ante el Director General de Control de Estados y Municipios, así como ante el Director de Control de Estados, como servidoras y servidores responsables de planificar, dirigir, coordinar, controlar y decidir los asuntos de cada una de las mencionadas Direcciones.

Se solicitó información actualizada y consolidada relacionada con el programa que ha sido denominado “Contralores Ambientales” o “Guardianes Ambientales”, según sea el caso.

Se instruyó que a los fines de interactuar coordinadamente y con la eficacia debida al momento de requerir ante este Órgano Contralor autorización para realizar una actuación fiscal a las instituciones, entes y/o recursos que no se encuentren bajo su ámbito de control, anticipadamente deberán realizar las gestiones pertinentes que les permitan cerciorarse de la naturaleza jurídica del órgano o ente a evaluar, así como el origen de los recursos percibidos por el mismo.

Se solicitó la remisión del Plan de Acciones Correctivas emitido por la máxima autoridad jerárquica del Cuerpo Policial evaluado en atención a los resultados plasmados en los informes definitivos derivados de las actuaciones de control practicadas por los mismos, dirigidas a evaluar los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la administración de personal policial; adquisición, registro, control y estado de conservación de bienes muebles (vehículos, motos, espesas, armas, chalecos, equipos antimotín, entre otros), gastos

efectuados por esos conceptos durante el año 2014, así como la percepción que tienen las comunidades sobre el servicio de policía prestado en sus respectivas jurisdicciones, a los fines de proceder a estudiar la posibilidad de solicitar la inclusión de la respectiva actuación de seguimiento en el Plan Operativo Anual 2016 de cada contraloría estatal, según el cronograma de ejecución establecido en el mencionado Plan de Acciones Correctivas.

Ahora bien, con respecto a los 7 Oficios Circulares, pertenecientes al ámbito municipal, mediante los cuales se giraron lineamientos relacionados con los siguientes aspectos: universo de las unidades de auditoría interna bajo el ámbito de control de las contralorías municipales; requerimiento a los órganos de control local de informar a las unidades de auditoría interna que deben enviar a la Contraloría General de la República los datos de las denuncias recibidas y tramitadas; igualmente, se requirió información presupuestaria de las contralorías municipales, durante el periodo 2010 al 2014, así como su estructura organizativa actual. Por otra parte, se solicitó a las contralorías de los municipios de capitales de estados la inclusión en su Plan Operativo Anual 2015, la ejecución de 2 actuaciones de control, dirigidas a evaluar proyectos financiados por el Consejo Federal de Gobierno durante el año 2014, y los procesos administrativos relacionados con los servidores policiales. De igual manera, se solicitó a los órganos de control de los municipios de Valencia (Carabobo), Tucupita (Delta Amacuro), Libertador (Distrito Capital), San Cristóbal (Táchira) y Vargas (Vargas), que incluyeran en su Plan Operativo Anual 2015, la realización de una actuación de control, dirigida a evaluar los procesos relacionados con la administración de personal de las servidoras y servidores policiales. Por último, se requirió a las contralorías de los municipios de Maturín (Monagas) y Maracaibo (Zulia), que incorporaran en su Plan Operativo Anual 2015, una actuación de control, dirigida a evaluar los procedimientos establecidos por la Alcaldía, para ejecución de proyectos en materia agroalimentaria, de vialidad, transporte y seguridad, financiados con recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno durante el año 2014.

La Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, solicitó a las secretarías generales de las gobernaciones estatales, a los Jefes de

Gobierno del Distrito Capital y del Territorio Insular Francisco de Miranda, las leyes de presupuesto de ingresos y gastos y la distribución institucional del presupuesto aprobadas para el año 2015.

Según las referidas leyes de presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al año 2015, las entidades federales estimaron sus ingresos y gastos en Bs. 131.380,40 millones, tal como se describe en los cuadros siguientes:

CUADRO N.º 8
ADMINISTRACIÓN ESTADAL
DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS SEGÚN SU ORIGEN
AÑO 2015 (MILLONES DE BOLÍVARES)

PARTIDA		ORIGEN		
CÓDIGO	CONCEPTO	DETALLE 3.01	TOTAL PARTIDA	%
3.01	Ingresos Ordinarios		73.877,14	56,23
	Propios	4.317,04		
	Aportes del Ejecutivo:	69.560,10		
	Situado Constitucional	58.842,28		
	Fondo de Compensación Interterritorial	10.717,82		
	Aportes especiales para funcionamiento	0,00		
3.02	Ingresos extraordinarios		428,55	0,33
3.03	Ingresos de operación		0	0,00
3.05	Transferencia		54.665,85	41,61
3.06	Ingresos recursos propios de capital		332,96	0,25
3.09	Prest corto plazo		0	0,00
3.10	Prest largo plazo		0	0,00
3.11	Disminuciones otros activos financieros		2.075,90	1,58
TOTAL			131.380,40	100,00

Fuente: Información suministrada por las secretarías de Gobierno de los 23 estados de la República.

CUADRO N.º 9
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL GASTO
AÑO 2015 (MILLONES DE BOLÍVARES)

PARTIDA PRESUPUESTARIA		RECURSOS ASIGNADOS	
CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO	%
4.01	Gastos de personal	47.423,83	36,10
4.02	Materiales, suministros y mercancía	3.556,97	2,71
4.03	Servicios no personales	5.902,78	4,49
4.04	Activos reales	10.341,13	7,87
4.05	Activos financieros	66,79	0,05
4.06	Gastos de defensa y seguridad de Estado	0	0,00
4.07	Transferencias	61.288,38	46,65
4.08	Otros gastos	586,79	0,45
4.09	Asignaciones no distribuidas	2,63	0,00
4.11	Disminución de pasivos	1.123,10	0,85
4.98	Rectificaciones al presupuesto	1.088,00	0,83
TOTAL		131.380,40	100,00

Fuente: Información suministrada por las secretarías de Gobierno de los 23 estados de la República.

Al respecto, en los cuadros anteriores se evidencia que las partidas presupuestarias con mayor asignación en el ejercicio económico financiero 2015, fueron la 4.01 “Gastos de Personal” por un monto de Bs. 47.423,83 millones y la 4.07 “Transferencias”, por Bs. 61.288,38 millones, manteniéndose constante la tendencia del año anterior. Situación que evidencia que los gastos fueron destinados a pago de sueldos, salarios y beneficios del personal contratado y fijo que labora en el Poder Estatal, con la finalidad del desarrollo y consolidación de su recurso humano, y para la realización de las transferencias de los recursos otorgados a los entes descentralizados de las gobernaciones de los estados y del Gobierno del Distrito Capital, para el financiamiento de sus gastos de funcionamiento e inversión.

Del análisis efectuado a las leyes de presupuesto de ingresos y gastos de los 23 estados de la República, así como del Gobierno del Distrito Capital y del Territorio Insular Francisco de Miranda, correspondiente al año 2015, se determinó que las 25 (100 %) estipularon dicha operación administrativa, mediante la asignación de recursos a través de las partidas presupuestarias respectivas, de acuerdo con la naturaleza del gasto.